

RESOLUCION N° 6826

NICOLAS CASSIS USCOCOVINE

11

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de marzo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 19° de este cantón doctor Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.";

Que el Ing. Ottón Wong Carrera, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-315-DIA de 17 de mayo de 1977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la misma escritura;

Que consta de dicha escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.", por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 19° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A., que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 130 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 1º del D.S. N° 733 de 23 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios de este cantón ~~de Guayaquil~~ tomen razón del contenido de la escritura pública ~~de la escritura pública~~ al margen de las matrices de las ~~matrices~~ de los libros de 19 de noviembre de 1969 y 24 de marzo de 1976, por las cuales se constituyó la compañía y se la reactivó, en su orden.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 30 de marzo de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
 Nicolás Cassis Uscocovich
 SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Superintendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

José María Palau Cataixa
 José María Palau Cataixa
 SECRETARIO

Si

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscri-
 ta esta Resolución de fojas 6.618 a 6.622, Número 474 -
 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada ba-
 jo el número 15.914 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i
 uno de Mayo de mil novecientos setenta i siete.- El Re-
 gistrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVAR ARRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota
 de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.446 y 3.225
 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove-
 cientos setenta i nueve y mil novecientos setenta i seis,
 respectivamente, al margen de las correspondientes inscrip-
 ciones.- Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecien-
 tos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVAR ARRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]